BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA
LA CONVENCION - CUSCO

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO
Nº 002-2023-MDVK/CS-1

[PRIMERA CONVOCATORIA]

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE "CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DE FICHA TECNICA DEL PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE UNIÓN PROGRESO - VILLA KINTIARINA QUE UNE LOS DEPARTAMENTOS DE AYACUCHO Y CUSCO EN EL VRAEM DEL DISTRITO DE VILLA KINTIARINA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[1]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*

[1] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA**
RUC Nº	:	**20601012937**
Domicilio legal	:	**Nro. S/n Villa Kintiarina (Plaza de Armas Local Municipalidad)**
Correo electrónico:	:	**mkintiarina@gmail.com**

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de "***CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DE FICHA TECNICA DEL PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE UNIÓN PROGRESO - VILLA KINTIARINA QUE UNE LOS DEPARTAMENTOS DE AYACUCHO Y CUSCO EN EL VRAEM DEL DISTRITO DE VILLA KINTIARINA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO***".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante ***FORMATO OSCE*****,** el ***27-04-2023***.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de ***SUMA ALZADA***, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 90 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar, la suma de S/ 05.00 (cinco con 00/100 Soles), en la Caja de la Municipalidad Distrital de Villa Kintiarina, sito en el parque principal S/N de la Localidad de Villa Kintiarina

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023
- Ley Nº 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año 2023.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley de Contrataciones del Estado. Ley N° 30225, Decreto Legislativo N° 1444
- Resolución Ministerial Nº 239-2020-MINSA, aprueba documento técnico "Lineamientos para la vigilancia de la salud ele los trabajadores con riesgo de exposición a CODIV -19".
- Decreto Supremo Nº 103-2020-PCM, establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se realicen en el marco del texto Único Ordenado de la ley Nº 30225.
- Decreto Supremo Nº 080 -2020 -PCM, aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID -19".
- Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) aprobado por el Decreto Supremo N° 112-2022-pcm
- Resolución de Superintendencia N° 173-2013/SUNAT que aprueba las normas relativas al registro para el control de los bienes fiscalizados

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos2, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.
En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo Nº 4)**[3]

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en SOLES, Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6.**
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

[2] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[3] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).
c) En el presente procedimiento, los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 10.
d) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

Advertencia
El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación [4] (**Anexo N° 12**).
i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado[5].
j) Estructura de costos[6].
k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete[7].

Importante
• *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes*

[4] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[5] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

[6] Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

[7] Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[8].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en la mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Villa Kintiarina, sito en Nro. S/n Villa Kintiarina (Plaza de Armas Local Municipalidad).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en valorizaciones mensuales.

FORMA DE LAS VALORIZACIONES Y FACTURAS

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Inspector y/o supervisor.

El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones. La valorización será aprobada por el Inspector de y/o supervisor y presentada a La Municipalidad Distrital de Villa Kintiarina en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva (el contratista presenta como máximo cada fin de mes), el Inspector y/o supervisor elevará un informe Técnico al Coordinador de La Municipalidad Distrital de Villa Kintiarina.

[8] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

La conformidad previa al pago, estará a cargo de la Gerencia de Infraestructura, con visto bueno de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Villa Kintiarina.

VALORIZACIONES MENSUALES

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista y serán elaborados de conformidad con lo establecido en el artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El periodo de valorización será mensual. Los metrados de obra ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente con el contratista y supervisor, y presentados a la Entidad por el supervisor de obra en el plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva (el contratista presenta como máximo cada fin de mes bajo causal de penalidad).

Las valorizaciones mensuales se presentarán en tres (3) ejemplares, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Inspector de obra y/o supervisor de obra, con el disco magnético correspondiente.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VILLA KINTIARINA

TERMINOS DE REFERENCIA
PARA LA ELABORACION DE LA FICHA TÉCNICA ESTANDAR DEL PROYECTO
CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE UNIÓN PROGRESO - VILLA KINTIARINA QUE UNE LOS DEPARTAMENTOS DE AYACUCHO Y CUSCO EN EL VRAEM DEL DISTRITO DE VILLA KINTIARINA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS

ABRIL DEL 2023

INDICE

1.0 ANTECEDENTES
2.0 UBICACIÓN
3.0 OBJETO DE LOS ESTUDIOS
3.1 General
3.2 Específico
4.0 FINALIDAD
5.0 ALCANCES
5.1 Normativa Aplicable
5.2 Características Técnicas del Servicio
5.3 Consideraciones generales
6.0 REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES
7.0 COORDINACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE CONSULTORIA
8.0 INFORMES A PRESENTAR POR EL CONSULTOR
8.1 Estudio de Preinversión: Ficha Técnica Estándar
9.0 REVISIÓN DE INFORMES
10.0 RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR
11.0 CALENDARIO DE PAGOS
11.1 Adelantos
11.2 Pagos
11.3 Liquidación de contrato
12.0 PRODUCTO ESPERADO
13.0 PLAZO DE EJECUCION
14.0 PENALIDADES Y RESOLUCIÓN DE CONTRATO
15.0 SISTEMA DE CONTRATACIÓN
16.0 RECURSOS MÍNIMOS Y OPERACIONALES QUE DEBERA PROPORCIONAR EL CONSULTOR
17.0 GARANTÍAS
18.0 SEGUROS
19.0 FORMULA DE REAJUSTE
20.0 ESTRUCTURA DE COSTOS
21.0 REQUISITOS DE CALIFICACION
22.0 ANEXOS: Contenidos Técnicos a ser desarrollados en la Ficha Técnica Estándar
ANEXO A: Contenidos Mínimos Ficha Técnica Estándar
Anexo N° 01 - FTE: Análisis de involucrados
Anexo N° 02 – FTE: Estudio de Tráfico.
Anexo N° 03 – FTE: Reconocimiento por tramos.
Anexo N° 04 – FTE: Requerimientos Técnicos, Regulatorios y/o Normativos.
Anexo N° 05 – FTE: Estructura de presupuestos estimado.
Apéndice: Formatos de Campo
ANEXO B: Contenido Socio Ambiental ‘‘Ficha Técnica Estándar’’
23.0 ANEXOS PARA ESTUDIO DEFINITIVO
Anexo 01: Estudio de Tráfico
Anexo 02: Estudio de Georreferenciación, Topografía, Trazo y Batimetría
Anexo 03: Estudio de Hidrología y Drenaje
Anexo 04: Estudio de Suelos, Canteras, Fuentes de Agua y Diseño del Pavimento
Anexo 05: Estudio de Geología y Geotecnia
Anexo 06: Estudio de Alternativa a Nivel de Anteproyecto
Anexo 07: Estudio de Estructuras y Obras de Arte
Anexo 08: Estudio de Peligro Sísmico
Anexo 09: Estudios Complementarios
Anexo 10: Estudio de Señalización y Seguridad Vial
Anexo 11: Metrados, Especificaciones Técnicas, Análisis de Precios Unitarios, Presupuestos de

Obra, Formulas polinómicas, Cronogramas.
Anexo 12: Mantenimiento Rutinario y Periódico
Anexo 13: Informe de Consistencia
Anexo 14: Estudio de Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de obras
Anexo 15: Declaración de impacto Ambiental

TERMINOS DE REFERENCIA

1.0 ANTECEDENTES

A la fecha la población (principalmente dedicada a la agricultura), traslada sus excedentes agrícolas hacia los mercados de VILLA KINTIARINA, San Francisco, Huamanga, Lima, resultándoles demasiado onerosos en términos de tiempos y de costos, es decir existe, LIMITADA TRANSITABILIDAD ENTRE LAS LOCALIDADES DE VILLA KINTIARINA (Distrito de VILLA KINTIARINA) Y SAN ANTONIO (Distrito de SAN ANTONIO), en el acceso vial, de los pobladores y productos agropecuarios, hacia los Mercados Regionales y Locales. De acuerdo a las manifestaciones de los residentes del Área de influencia, se dispone de un gran potencial agrícola, que las Unidades agropecuarias (familias), utilizan, tanto para su consumo, como para canalizarlas a los mercados de los centros poblados de VILLA KINTIARINA, San Francisco, Huamanga y otras ciudades importantes.

La zona de influencia del proyecto se encuentra fuertemente articulada a las ciudades de Huamanga, San Francisco y VILLA KINTIARINA, de allí la importancia del proyecto, en el contexto del Desarrollo Económico y Social de todos los pobladores de la zona.

Actualmente, donde se proyecta construir el puente, prestan el servicio de traslado de una banda a la otra (del Distrito de Villa Kintiarina hacia el distrito de San Antonio), en balsas cautivas con alto riesgo humano.

2.0 UBICACIÓN

El proyecto **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE UNIÓN PROGRESO - VILLA KINTIARINA QUE UNE LOS DEPARTAMENTOS DE AYACUCHO Y CUSCO EN EL VRAE DEL DISTRITO DE VILLA KINTIARINA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO",** se ubica entre el Km. 65+00 de la carretera: VILLA KINTIARINA (km 0+000) – Samaniato – Chirumpiari – Villa Kintiarina – Villa Virgen, entre los centros poblados de Villa Kintiarina Alta (Cuzco) y San Antonio (Ayacucho), y se emplazara en el cauce del rio Apurímac, el cual alcanza una longitud promedio de 180.00 m., El Puente Villa Kintiarina se ubica en el Km 0+0759 (Centro de Luz) de la carretera Villa Kintiarina Alta – San Antonio. Las características y ubicación del proyecto se presentan a continuación:

3.0 OBJETO DE LOS ESTUDIOS

3.1 GENERAL

El objeto del servicio a contratar es contar con la Ficha Técnica Estándar del proyecto**"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE UNIÓN PROGRESO - VILLA KINTIARINA QUE UNE LOS DEPARTAMENTOS DE AYACUCHO Y CUSCO EN EL VRAE DEL DISTRITO DE VILLA KINTIARINA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, que comprenden estudios de ingeniería, la evaluación socio ambiental y la formulación de los resultados, cálculos, planos, especificaciones técnicas y Metrados.

3.2 ESPECÍFICOS

Ficha Técnica Estándar:

Desarrollar el contenido de la Ficha Técnica Estándar, para lograr la declaración de viabilidad del proyecto de acuerdo a la **''Ficha Técnica Estándar, instructivo y Líneas de Corte para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión en Carreteras Interurbanas''** del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, en base a las consideraciones técnicas establecidas en el presente Término de Referencia:

N°	Denominación del Proyecto	Longitud aprox. (M)
1.-	"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE UNIÓN PROGRESO - VILLA KINTIARINA QUE UNE LOS DEPARTAMENTOS DE AYACUCHO Y CUSCO EN EL VRAEM DEL DISTRITO DE VILLA KINTIARINA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"	180.00

4.0 FINALIDAD

La Ficha Técnica Estándar: Identificar el problema a solucionar, las causas, los objetivos del proyecto y la alternativa de solución, y establecer definitivamente los aspectos fundamentales de la alternativa seleccionada: tecnologías, localización, tamaño, que permitan una mejor definición del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE UNIÓN PROGRESO - VILLA KINTIARINA QUE UNE LOS DEPARTAMENTOS DE AYACUCHO Y CUSCO EN EL VRAEM DEL DISTRITO DE VILLA KINTIARINA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", de luz 180.00 M aproximadamente; con el fin de brindar a los usuarios un medio de transporte eficiente y seguro, que contribuya a la integración económica y social del país.

4.1 NORMATIVA APLICABLE

EL CONSULTOR, para elaborar el estudio, deberá tener en cuenta **OBLIGATORIAMENTE** la versión vigente de las Normas y Manuales siguientes:

1. Glosario de Términos de Uso Frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial, aprobado con R.D. N°02-2018-MTC/14 del 12.01.2018
2. Manual de **Puentes**; aprobado con Resolución Directoral N° 019-2018-MTC/14 del 20.12.2018, publicado el 14.01.2019.
3. Manual de carreteras: **Túneles, Muros y Obras Complementarias**, aprobado con Resolución Directoral N° 036-2016-MTC/14 del 27.10.2016.
4. Especificación de **Diseño de Puentes Norma AASHTO** LRFD – 8va Edición 2017 – con Errata de mayo 2018
5. AASHTO **Guide Specification for LRFD Seismic Bridge Design –** 2da Edición – Interim 2015.
6. En base a las recomendaciones indicadas en la Guía para el **Diseño de Puentes Atirantados del ASCE** (''Guidelines for the Design of Cable Stayed Bridges'' – ASCE)
7. Manual de Carreteras: **Diseño Geométrico – DG-2018,** aprobado con Resolución Directoral N°003-2018-MTC/14 del 30.01.2018, publicada el 07.02.2018.
8. Manual de **Seguridad Vial**; aprobado con Resolución Directoral N°05-2017-MTC/14 del 01.08.2017, publicado el 25.09.2017.
9. Manual de **Ensayos de Materiales**, aprobado con Resolución Directoral N° 18-2016-MTC/14 del 03.06.2016, vigente del 27.06.2016.
10. Manual de **Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras**, aprobado Resolución Directoral N° 016-2016-MTC/14 del 31.05.2016, vigente del 25.06.2016.
11. Manual de Carreteras: **''Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos'', Sección Suelos y Pavimentos**, aprobado con Resolución Directoral N° 10-2014-MTC/14 del 09.04.2014.
12. Manual de **Inventarios Viales**, aprobado con Resolución Directoral N° 09-2014-MTC/14, del 03.04.2014
13. Manual de Carreteras: **Mantenimiento o Conservación Vial**, aprobado con Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 del 27.03.2014.
14. Manual de Carreteras **''Especificaciones Técnicas Generales para Construcción''(EG-2013)**, aprobado con Resolución Directoral N° 003-2013-MTC /14 del 16.02.2013, actualizado con Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14 publicada el 07.08.2013.
15. Manual de **''Hidrología, y Drenaje''** aprobado con R.D N°20-2011-MTC/14 (12.09.2011).
16. Resolución Jefatural N° 131-2018/IGN/DC/DPG, publicada el 22.12.2018
17. Norma Técnica Geodésica: **Especificaciones Técnicas para Levantamientos Geodésicos Verticales**, aprobado con Resolución Jefatural N° 057-2016/IGN/UCCN del 10.06.2016.
18. Norma Técnica Geodésica: **Especificaciones Técnicas para el Posicionamiento Geodésico Estático** relativo con Receptores del Sistema Satelital de Navegación Global, aprobado con Resolución Jefatural N° 139-2015/IGN/UCCN del 25.12.2015.
19. **Glosario de Términos de Uso Frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial**, aprobado con Resolución Directoral N° 02-2018-MTC/14 del 12.01.2018
20. Documento Técnico **''Soluciones Básicas en Carreteras No Pavimentadas''**, aprobado con Resolución Directoral N° 003-2015-MTC/14 del 06.02.2015, publicada el 27.06.2015

21. Requisitos para **Autorización de uso del Derecho de Vía de las Carreteras** de la Red Vial Nacional de competencia del MTC, aprobado con Resolución Directoral N° 05-2014-MTC/14 del 14.03.2014 y su modificatoria aprobada con RD. N° 017-2014-MTC/14, del 21.07.2014.
22. **Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales**, aprobado con Resolución Directoral N° 02-2013-MTC/14 del 22.02.2013.
23. **Glosario de Partidas, aplicables a obras de rehabilitación, mejoramiento y construcción de carreteras y puentes**, aprobado con Resolución Directoral N° 17-2012-MTC/14 del 20.09.2012.
24. Directiva N° 001-2011-MTC/14 **"Reductores de Velocidad tipo Resalto para el Sistema Nacional de Carreteras"**, aprobada con Resolución Directoral N° 23-2011-MTC/14 del 13.10.2011.
25. Disposiciones para la **Demarcación y Señalización del Derecho de Vía de las carreteras del Sistema Nacional de Carreteras – SINAC**, establecidas con Resolución Ministerial N° 404-2011-MTC/02 del 07.06.2011.
26. Directiva N° 007-2008-MTC/02 **"Sistemas de Contención de Vehículos tipo Barreras de Seguridad"**, aprobada con Resolución Ministerial N° 824-2008-MTC/02 del 10.11.2008.
27. **Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial**, aprobado con Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, publicado el 25.10.2008 y sus modificatorias (DD.SS. N° 003-2009-MTC, 011-2009-MTC, 012-20011-MTC y 021-2016-MTC).
28. **Reglamento de Jerarquización Vial**, aprobado con Decreto Supremo N° 017-2007-MTC, publicado el 26.05.2007 y su modificatoria (D.S. N° 006-2009-MTC).
29. **Especificaciones AASHTO LRFD** Bridge Design Specifications, pudiendo ser desde la versión a 2014.
30. **Disposiciones aplicables a los proyectos de Infraestructura Vial y para la actualización y/o modificación del Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras – SINAC**, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2018-MTC del 01.Mar.2018, publicado el 02.mar.2018.
31. Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, que **modifica el Reglamento de Protección Ambiental** para el Sector Transportes, aprobado mediante D.S. N° 004-2017-MTC.
32. **Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes**, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, publicado el 17.02.2017.
33. Resolución Ministerial N° 710-2017 MTC/01.02 – Aprueban los Términos de Referencia para proyectos con características comunes o similares de competencia del Sector Transportes del Anexo 1 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes 26 de julio del 2017.
34. DECRETO LEGISLATIVO N° 1192 que aprueba la Ley Marco de Adquisición de inmuebles, transferencia de inmuebles propiedad del estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura
35. **Reglamento de Organización y Funciones** Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), aprobado mediante D.S. N° 003-2015-MINAM, publicado el 15.01.2015.
36. Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, que **modifica el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos**, publicado el 27.12.2014.
37. Ley N° 29968 – **Ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE)**, del 20.09.2012.

En forma complementaria:

Normas, Manuales y/o Directivas del Sistema nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

1. **Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 del 21.01.2019 y publicado el 23.01.2019.
2. Decreto Supremo N° 284-2018-EF del 07.12.2018 y publicado el 09.12.2018, que aprueba el **Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 – Sistema nacional de Programación**

Multianual y Gestión de Inversiones, el cual deroga el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, así como los Decretos Supremos N° 104-2017-EF y N°248-2017-EF.

3. Decreto Supremo N° 242-2018-EF del 29.10.2018 y publicado el 30.10.2018, que aprueba el **Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252.**
4. **Decreto Legislativo N° 1432,** que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, del 15.09.2018 y publicado el 16.09.2018.
5. **Instrumentos Metodológicos** en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 007-2017-EF/63.01 del 20.10.2017 y publicado el 24.10.2017.
   Lineamientos Generales para la identificación y registro de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación
   Contenido Mínimo General para la elaboración de estudios de preinversión a nivel de Perfil para proyectos de inversión de recuperación post desastre.
6. **Decreto Legislativo N° 1252,** que crea el **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, del 30.11.2016 y publicado el 01.12.2016.
7. Manuales, Guías Metodológicas y Casos Prácticos de elaboración de estudios de preinversión relacionados con el alcance de la presente consultoría, registrados en la página web de la Dirección General de Programación Multianual del Ministerio de Economía y Finanzas.
8. Resolución N°014-2017-OSCE/CD del 09.05.2017 que aprueba la Directiva N°012-2017-OSCE/CD para la Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.

Normas y/o Directivas referentes al COVID-19

EL CONSULTOR tendrá en cuenta la actualización que se hagan a las normas indicadas, o se aprueben nuevas normas, de ser el caso dentro del plazo de la prestación, tendrá que actualizar los estudios correspondientes.

4.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

La ficha Técnica Estándar, se elaborará, teniendo en cuenta la Metodología Específica de **''Ficha Técnica Estándar, instructivo y Líneas de Corte para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión en Carreteras Interurbanas''**, en el marco del Sistema Nacional de Programación y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE

El Expediente Técnico de Obra, se elaborará después que el proyecto con Ficha Técnica Estándar sea declarado viable. Debiendo considerarse en los estudios definitivos las características y cantidades definitivas de las actividades (obras) que se ejecutarán, garantizando técnica y económicamente la viabilidad del proyecto.

Para la etapa de Diseño, el CONSULTOR debe proponer diseños que garanticen la durabilidad de las estructuras proyectadas con menores gastos de mantenimiento y para la etapa de ejecución, propondrá métodos constructivos de última generación, que minimicen los impactos ambientales en la zona del proyecto.

4.3 CONSIDERACIONES GENERALES

EL CONSULTOR dispondrá del personal profesional y técnico, así como los recursos necesarios propuestos para la elaboración de los estudios, con la calidad, precisión y costo necesario, en el plazo establecido, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- La descripción de los alcances de los servicios que se hace a continuación no es limitativa, pudiendo EL CONSULTOR ampliar o profundizar el servicio, sin variar el monto de su propuesta, siendo responsable de todas las investigaciones de campo, trabajos de gabinete y estudios que realice.
- EL CONSULTOR será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato, en el plazo otorgado.

- Los profesionales que conformen el equipo de EL CONSULTOR serán responsables directos de las investigaciones de campo y gabinete que les compete, por especialidad, debiendo participar de una reunión de coordinación al inicio y durante el desarrollo del estudio, con la finalidad de detallar el procedimiento de trabajo a seguir.
- EL CONSULTOR dispondrá de una organización de profesionales especialistas, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias para garantizar su permanencia en la zona del estudio, así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones (radio y teléfono).
- EL CONSULTOR deberá contar en la zona de trabajo, obligatoriamente, con el personal y el equipamiento ofertado en su propuesta.
- Para el diseño se utilizarán programas de cómputo ''software'' de diseño vial vigentes, que cuenten con reconocimiento internacional y/o nacional para su utilización. Estos programas deben producir archivos CAD, capaces de ser importados y reproducidos.
- Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico; no se aceptarán estimaciones o apreciaciones de EL CONSULTOR sin el debido respaldo.
- EL CONSULTOR será responsable de todos los trabajos y estudios que realice, en cumplimiento de los presentes Términos de Referencia.
- El Consultor debe cumplir con implementar los protocolos según la Resolución Ministerial N°257-2020-MTC/01:

  ✓ Anexo II: Protocolo sanitario sectorial para la prevención del COVID-19 en los contratos de Ejecución de obras y servicios de la red vial.

  ✓ Anexo III: Protocolo sanitario sectorial para la prevención del COVID-19 en los contratos de consultorías de obras.

4.3.1 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA ELABORACION DE LAS FICHAS TECNICAS ESTANDAR

Con la finalidad de puntualizar los criterios básicos y estándares técnicos, lograr la declaración de viabilidad del proyecto, de acuerdo a la metodología Específica de **''Ficha Técnica Estándar, instructivo y Líneas de Corte para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión en Carreteras Interurbanas''** en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, y se obtenga en el menor plazo posible, EL CONSULTOR debe tener en consideración las normas técnicas del sector vigentes y deberá incluir las obras de arte que sean necesarias, como analizar zonas de deslizamiento y potencial inundación:

a. Recopilar y analizar toda la información técnica existente sobre el proyecto materia del contrato, especialmente en lo relacionado a estudios de tráfico vehicular, estudios de preinversión o inversión y otros.
b. EL CONSULTOR deberá indagar ubicar, revisar y usar todos los antecedentes relevantes que existan y puedan ser aplicables al estudio en elaboración, entre ellos, cartas nacionales a escala 1: 100,000 y 1: 25,000, planos topográficos del IGN, planos locales de desarrollo urbano-rural, imágenes satelitales, cartas geológicas INGEMMET, mapas de áreas naturales protegidas, zonas de amortiguamiento o similares de SERNANP, entre otros, a fin de determinar dentro de un corredor de 05 km de ancho, 2 alternativas de trazo de la carretera a escala de detalle (1/2000).

   Las alternativas de solución se elaboran en función de la superficie de rodadura, y de acuerdo al tipo de intervención que se tiene el trazo ya se encuentra definido. Realizar el estudio de tráfico vehicular, de acuerdo a lo estipulado en los presentes términos de referencia, a fin de consolidar los datos obtenidos y calcular el índice Medio Diario Anual – IMD; por ser, este dato fundamental para la determinación del nivel de solución técnica de la vía, la estimación de los costos; en tal sentido, el estudio debe ser realizado con el máximo cuidado y precisión **(ANEXO N° 01 de la ''Ficha Técnica Estándar, instructivo y Líneas de Corte para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión en Carreteras Interurbanas''**

c. Efectuar el reconocimiento de la vía (de la zona de influencia del proyecto), a fin de obtener una visión general y los datos necesarios para la realización del estudio **(ANEXO N° 02 de la ''Ficha Técnica Estándar, instructivo y Líneas de Corte para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión en Carreteras Interurbanas''**
d. Elaborar el inventario vial y obtener toda la información de campo según lo requerido en los presentes términos de referencia, determinando las características actuales del camino e identificando los sectores críticos a fin de proponer la alternativa de solución que permitan alcanzar el objetivo del proyecto **(ANEXO N° 03 de la ''Ficha Técnica Estándar. Instructivo y Líneas de Corte para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión en Carreteras Interurbanas''**

4.3.2 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO

Las consideraciones que se describen, serán tomadas en cuenta para el proyecto que se desarrollará a nivel de Expediente Técnico de obra, el cual debe ya estar implementa con las recomendaciones y/o modificatorias plateadas en la prueba del túnel de viento.

a. Considerando que los proyectos de inversión son sensibles al incremento de los costos de inversión, es necesario que el Expediente Técnico de Obra concuerde en los posible con el costo de inversión de la alternativa recomendada en el estudio de pre inversión aprobado, con el propósito de no afectar la rentabilidad del proyecto
b. El diseño se realizará en cumplimiento del Manual de Puentes – 2018, Manual de Diseño Geométrico DG-2018 y Manual de Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-2013 (o las normas vigentes al momento de elaborar el estudio)
c. EL CONSULTOR gestionará ante la autoridad competente la obtención del documento oficial que establezca la faja de terreno que constituye el derecho de vía de la carretera en estudio.
d. EL CONSULTOR gestionará ante la entidad competente la Certificación Ambiental correspondiente, concordante con la clasificación otorgada
e. Evaluación y selección de las actividades y obras a ejecutar, priorizando aquellas que contribuyan en alcanzar los objetivos del proyecto, como una circulación permanente y segura por la vía a intervenir. Garantizando técnica y económicamente la viabilidad del proyecto
f. La ubicación de las Canteras y Fuentes de Agua, los Permisos/Licencias para su uso deben estar debidamente autorizados por las autoridades pertinentes. Así también tomar en cuenta afectaciones prediales, y/o socio ambientales.
g. EL CONSULTOR dispondrá del personal profesional y técnico, así como de los recursos suficientes para la elaboración de los estudios, con la calidad precisión y costo necesario en el plazo establecido, debiendo tener en cuenta, sin ser limitativo, lo siguiente:

- EL CONSULTOR podrá ampliar o profundizar la descripción, de los alcances del servicio, sin variar el monto de su propuesta, siendo responsable de todas las investigaciones de campo, trabajos de gabinete y estudios que realice.
- EL CONSULTOR entregará en archivos digitales editables toda la información correspondiente a los informes parciales y final del estudio, en forma ordenada y con una memoria explicativa, indicando la manera de reconstruir totalmente dichos informes, en original y dos copias.
- Asimismo, con la finalidad de desarrollar los estudios en armonía con la población del área de influencia del proyecto, EL CONSULTOR deberá implementar protocolos de ingreso al área de influencia, presentando y acreditando a su equipo de profesionales ante las autoridades locales y la población, gestionando los permisos necesarios para el ingreso de sus profesionales a territorios de comunidades campesinas y/o nativas, previo al inicio de los trabajos de campo, establecer y difundir un código de conducta a sus profesionales. Esto deberá ser realizado por el especialista social de LA CONSULTORA, en base a una evaluación de las características socioculturales de la población del área de influencia del proyecto. Luego del cual, LA CONSULTORA presentará un informe de las actividades implementadas, adjuntando una relación de las localidades del área de influencia, relación de autoridades,

números de contacto y evidencias de la implementación del código de conduta a sus profesionales, en un plazo máximo de 15 días luego de la entrega del terreno. Además, deberá mantener una relación armoniosa con las autoridades y población del área de influencia durante toda la etapa de elaboración del estudio, y presentará informes de ello, cuando la entidad MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA lo solicite.

6.0 REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

El Consultor deberá revisar y evaluar todos los antecedentes que la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA ponga a su disposición y además de otros documentos que pueda consultar en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) o en otros Organismos Públicos o Privados.

EL CONSULTOR, dentro de los (90) días calendarios de iniciado el servicio, presentará ante la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA, el cronograma de actividades relacionadas a trabajos en campo, de los especialistas ofertados en la propuesta, con la finalidad que la Entidad pueda programar y efectuar las visitas de campo a fin de compatibilizar el estudio de Pre inversión, así como también confirmar la ubicación de los ejes del proyecto y los posibles puntos de perforación diamantina, para cada uno de los estribos y/o pilares y las pruebas adicionales planteadas por el consultor.

7.0 COORDINACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE CONSULTORIA

La Oficina de Coordinación Zonal, efectuará la entrega de terreno del tramo descrito en el numeral 1, en un plazo no mayor de 15 días de suscrito el contrato, y a solicitud de la Gerencia de Estudios (GE), la constatación en campo de los trabajos realizados por EL CONSULTOR, así como atender la información requerida por dicha Gerencia.

La administración del contrato estará a cargo de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA a través de la GE, la cual designará un profesional para tal fin.

A medida que se vaya elaborando el estudio y según sea necesario, se mantendrán reuniones de trabajo entre EL CONSULTOR y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA, a fin de aclarar cualquier duda o inquietud que pueda ocurrir durante su elaboración. Para tal efecto, bastará la sola notificación simple a EL CONSULTOR para que acuda el Jefe de Estudio y los especialistas (de su propuesto técnica) que se solicite.

El consultor en coordinación con el Administrador del proyecto, deberá fijar el día en el que se llevaran a cabo las reuniones semanales de trabajo en compañía del Equipo Técnico Evaluador designado por la Gerencia de Estudios, a fin de evaluar concurrentemente y de manera organizada los entregables, previendo observaciones futuras.

De darse el caso de coincidir en la misma fecha una ''Exposición de Entregable'' con una ''Reunión Semanal'', se deberá realizar una sola Acta de Reunión, teniendo mayor validez la Exposición de Entregable, debido a que esta relaciona directamente con el Cronograma de Entregables.

Por lo menos 02 días calendarios antes de la presentación del entregable por Mesa de Partes, el Consultor en compañía de su equipo técnico hará una presentación al equipo de revisión de la Gerencia de Estudios del entregable que corresponda. Esta sustentación generará un acta de presentación, que será parte del Entregable antes indicado, **pudiendo aplicarse penalidades en caso de incumplimiento por parte del Consultor.**

8.0 INFORMES A PRESENTAR POR EL CONSULTOR

Todos los Informes y/o entregables se presentarán en formato A-4 y los Planos en formato A-1: con un índice, ordenado, numerado sus páginas (foliado), firmados y sellados en todas sus responsables de su elaboración en las especialidades que forman parte de cada uno de los mismos (en la especialidad de su competencia), tal como figura en el registro de su Colegio Profesional, y en el caso de ser Ingeniero con el sello que le proporcione el CIP, según lo establecido en el numeral 5.1 del artículo 5° del Reglamento de la Ley 28858 – Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú, para supervisar a los profesionales de Ingeniería de la República el incumplimiento de lo señalado, será considerado como observación a la entrega de los Informes.

Si EL CONSULTOR presenta el último Informe que conforma la Ficha Técnica Estándar fuera del plazo establecido en los presentes TdR, se le aplicará la penalidad correspondiente indicada en el numeral 14.0 de los presentes TdR.
Cuando EL CONSULTOR no presente los informes y/o Entregables de todos los estudios, o no presente la primera subsanación (levantamiento) de observaciones de cada Informe y/o Entregable antes citado, en la fecha establecida en los TdR, se le aplicará la penalidad correspondiente.
Los Informes serán entregados en Archivadores o Piones y deberán contener toda la documentación exigida en los anexos de los presentes TdR, con los sustentos correspondientes y serán desarrollados en programas MS WORD para Textos, MS EXCEL para Hojas de Cálculo, MS PROJECT para Programación, AUTOCAD para Planos y S10 para Costos.

A. INFORME INICIAL – PLAN DE TRABAJO

EL CONSULTOR, dentro de los diez días (10) de firmado el contrato, presentará ante la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA, el **INFORME INICIAL – PLAN DE TRABAJO**, conteniendo el cronograma de actividades relacionadas a trabajos en campo, de los especialistas ofertados en la propuesta, con la finalidad que la Entidad pueda programar y efectuar las visitas de campo, así como también confirmar la ubicación de los ejes del proyecto y los posibles puntos de perforación diamantina, para cada uno de los estribos y/o pilares y las pruebas adicionales planteadas por el consultor, dicho informe debe contener lo siguiente:
Descripción general del Proyecto, metodologías a emplear en la elaboración del Estudio.

1. Relación de todo el Personal Profesional de EL CONSULTOR, indicando su profesión, especialidad, número de teléfono personal y correo electrónico.
2. Un Diagrama de barras calendarizado, referido a la fecha de inicio del servicio, mostrando las tareas y actividades a realizar, las metas a cumplir y las fechas de presentación de los informes por cada especialidad.
3. Programación de Campo para la elaboración del Estudio de Tráfico, el cual debe incluir el Esquema General y Ubicación de las Estaciones de Conteo de Tráfico, los puntos donde se realizarán las encuestas de Origen/Destino (O/D) y la Medición de Velocidades, el cual será revisado por la Gerencia de Estudios de PROVIAS DESCENTRALIZADO - MTC antes de iniciarse su ejecución.
4. Relación de Personal Técnico y Auxiliar.
5. Relación de Equipos de Cómputo.
6. Relación de camionetas 4x4 destinadas a los trabajos de campo, indicando los frentes de trabajo asignados.
7. Relación de Equipos Topográficos.
8. Relación de los equipos de laboratorio que dispone EL CONSULTOR para realizar los ensayos de mecánica de suelos; ubicación de los mismos (deberán estar adecuadamente instalados para la ejecución de los ensayos, de acuerdo a las normas vigentes); asimismo indicar la razón social, dirección, teléfono y correo electrónico del laboratorio, donde se efectuarán los ensayos.
9. Relación de ensayos que realizará EL CONSULTOR en laboratorios externos (indicar razón social, dirección, teléfono y correo electrónico), debiendo el laboratorio tener disposición para que personal de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA cuando lo requiera, tenga acceso al mismo, para verificación de las muestras y la ejecución de los ensayos.
10. Metodología de los trabajos de Georreferenciación, cronograma de ejecución de labores de campo y gabinete.
11. Cronograma de actividades de campo y gabinete para la elaboración del Estudio de Hidrología, Hidráulica y drenaje, el cual debe incluir plano indicando el área de información topográfica del cauce y obras de drenaje necesarias, así como la ubicación de las calicatas en el cauce, de acuerdo al Manual de hidrología, Hidráulica y Drenaje.
12. Cronograma de actividades para implementar el protocolo de ingreso al área de influencia del proyecto, como la presentación y acreditación de sus profesionales ante la

población y autoridades, la implementación de un código de conducta y, la gestión de permisos para ingresar a terrenos comunales y privados que requieran para ejecutar su trabajo. Del mismo modo, deberá establecer acciones para ejecutar su trabajo en armonía con las autoridades locales y la población, durante todo el periodo de su servicio.

8.1 ESTUDIO DE PREINVERSION: FICHA TECNICA ESTANDAR

Plazo: 90 días calendarios

El CONSULTOR presentará ante la sede central de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA, los informes dentro de los plazos que se detallan a continuación:

INFORMES	Plazo
INFORME N° 01	20
INFORME N° 02	35
INFORME N° 03 Informe Final	35

Los informes N° 01 y 02, serán presentado en original + USB o Memoria (formato PDF y editable) y el Informe N° 03 se presentará en original + USB o Memoria (formato PDF y editable).
El contenido de la Ficha Técnica Estándar será presentado en anillados o independientes.
El CONSULTOR elaborará la Ficha Técnica Estándar, de acuerdo al ítem 8.1.1

8.1.1 INFORMES DE LA FICHA TECNICA ESTANDAR

8.1.1.1 Informe N° 01

El consultor en conjunto con los especialistas de la Entidad realizara trabajo colaborativo entre todas las especialidades involucradas para presentar los siguientes capítulos concluidos:

1. **Estudio de Trafico** (100%, según Anexo N°01 de la ‘‘Ficha Técnica Estándar, instructivo y Líneas de Corte para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión en Carreteras Interurbanas’’)
    - Estudio de Tráfico concluido el mismo que contendrá el Informe y análisis de los resultados de: IMDA corregido por estación (es) establecidas y como consecuencia de los conteos volumétricos y de clasificación vehicular obtenidos en campo, encuestas origen – destino, determinación del tráfico generado, desviado o inducido, control de velocidad, tiempo de viaje.
    - Se debe efectuar conteos de tráfico para determinar la demanda actual de las vías alternas (índice Medio Diario Anual IMDA), para ello se requerirá previamente de la oferta vial (puentes existentes), considerando una estación de conteo por cada uno de ellos. Dichas estaciones serán previamente acordadas con los especialistas de la Entidad.
    - Los conteos de volumen de tráfico vehicular, deberá efectuarse durante 7 días continuos, durante las 24 horas. La información recogida deberá diferenciar la composición vehicular, direccionalidad y período de conteo (por hora). Para el cálculo del IMDA, los conteos efectuados en campo deberán desestacionalizarse utilizando información de otros puntos de control recogida en oportunidades anteriores.
    - Encuesta de origen – destino de carga y pasajeros, ubicadas en estaciones de conteo, previamente concordadas con los especialistas de la Entidad, se efectuarán 03 días continuos (que debe incluir un sábado o un domingo) durante las 12 horas por cada estación. Las encuestas deberán desarrollarse en simultáneo con el aforo vehicular. El mínimo de estaciones será 01. Las muestras de las encuestas deben representar por lo menos el 70% de los vehículos aforados en los días de trabajo. Los resultados de las encuestas origen destino, serán determinantes para la estimación del tráfico desviado, generado e inducido del proyecto.
    - La encuesta incluirá tipo de vehículo, marca, modelo, año, número de asientos, número de ocupantes, tipo de combustible, origen, destino, propósito de viaje,

frecuencia de viaje, peso vacío, peso cargado, carga útil, producto transportado, costo de viaje al usuario (pasajeros y/o carga transportada). Se deberán presentar las matrices O/D expandidas al IMDA a nivel de departamento, provincia y distrito, se deberá presentar los cálculos del factor de elevación.

- Medición de velocidades y obtención de la velocidad media de operación por tipo de vehículo, mediante el método de observación de placas, para ello se deberá considerar puntos estratégicos en las rutas alternas al proyecto; asimismo se tomara las muestras durante un periodo de 3 días consecutivos de 12 horas por día, los cuales tendrán que ser paralelos con las Encuestas O/D y deberán concordar con los conteos vehiculares.
- Se deberá adjuntar las hojas de campo de conteo de tráfico vehicular, encuestas origen destino, censo de carga y medición de velocidades, realizadas en la elaboración del estudio.
- Se diferenciarán los flujos locales de los regionales, estableciendo tasas de crecimiento para ambos flujos, por tipo de vehículo y principales O/D.
- Se analizará la posibilidad de cambios cualitativos en la demanda (composición vehicular), por ejemplo, nuevos servicios de transporte de pasajeros, carga en vehículos de mayor capacidad debido a la apertura de una nueva vía de acceso que acortarían distancias de viaje.
- La estimación de la demanda proyectada por tramo para el horizonte de evaluación del proyecto (22 años), debe efectuarse en base a variables explicativas socioeconómicas (tasas de crecimiento poblacional para el tráfico vehicular ligero y de actividades económicas o PBI para el tráfico pesado).
- Se podrá considerar el tráfico generado en base a información de otros proyectos similares o en base a estimaciones del impacto en la movilidad en el área de influencia del proyecto por apertura de la vía.
- Si el proyecto contará con tráfico no motorizado, se presentará la demanda de tráfico no motorizada: peatones, ciclistas y arreo de ganado por tramo homogéneo.
- Se incluirá un análisis de los centros de demanda que se encuentran en el área de influencia del proyecto: como capitales de departamento, provincias, escuelas, mercados, paraderos, zonas de carga descarga de mercadería, etc.

Se deberá presentar un mapa en donde se indique su ubicación. Se analizará a posibilidad de cambios cualitativos en la demanda (composición vehicular, por ejemplo, nuevos servicios de transporte de pasajeros, carga en vehículos de mayor capacidad, debido al mejoramiento de la carretera.

- Se deberá presentar un mapa resumen con los resultados de los aforos vehiculares, velocidades y proyecciones por estación de control.
- Se deberá anexar toda la información en formato digital, adjuntar a su vez los trabajos de campo en original en versión física y digital.

2. **Reconocimiento por Tramos,** (‘‘Ficha Técnica Estándar, instructivo y Líneas de Corte para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión en Carreteras Interurbanas’’)

Este capítulo presentará las siguientes especialidades, según el nivel que se indica:

2.1 Estudio de Topografía, Trazo y Diseño Vial

- **Inventario Vial**

EL CONSULTOR deberá realizar una descripción y un inventario vial detallado del camino materia de estudio, las cuales serán presentadas en las fichas técnicas correspondientes, indicando lo siguiente:

- Determinará el inicio y final del acceso en la margen izquierda, el inicio y final del cauce donde se ubicará el puente, el inicio y final del acceso en la margen derecha de manera que pueda establecerse las estaciones de conteo.

- Descripción y características de la carretera existente y del área de influencia donde se proyectará el puente.
- Presentará las vistas fotográficas detalladas, del total del Inventario Vial, en los cuales se pueda apreciar la ubicación, condición y dimensiones.
- Topografía al 100%, Informe de topografía y trazo indicando la longitud del puente y accesos, acompañados por planos de topografía, describiendo claramente las características del río sobre la cual se proyectará el puente.
- El estudio de topografía y trazo contendrá:
- Puntos principales (georreferenciación), poligonal de apoyo, control, auxiliares, PI's, BM's, etc.; al 100%. Todo de acuerdo a lo solicitado en el de los presentes términos de referencia.
- Levantamiento de la franja topográfica a lo largo del eje proyectado al 100% Replanteo de PI's, estacado y nivelación al 100%.
- Trazo y planteamiento de ubicación de los puentes revisado por las especialidades de Hidrología, Geología – geotecnia y estructuras.
- Planos de planta (incluyendo el trazo concluido) con planimetría, perfil y secciones transversales (a nivel de terreno) al 100%.
- Informe de georreferenciación, topografía y trazo al 100%.
- Levantamiento de áreas auxiliares: DME, campamentos, patio de máquinas, polvorín y/o similar, se recomienda que dicha identificación se realice de manera conjunta con las especialidades de arqueología, ambiental y social, en su defecto deberá obtener la validación y/o verificación de dichas especialidades para lo cual deberá realizar las coordinaciones respectivas así mismo, como parte de dicha identificación deberá solicitar información referencial de los propietarios de las zonas donde realice los trabajos de Levantamiento topográfico de canteras, DME's, áreas auxiliares y accesos, cuencas, quebradas, áreas de muros de contención, al 100%., asimismo deberá solicitar información referencial de los propietarios de las zonas donde realice los trabajos.
- Deberá presentar levantamiento topográfico de zonas de acopio de material (planta, perfil longitudinal y secciones)
- Levantamiento de cauces de puentes con sus planteamientos respectivos.
- Informe de análisis de alternativas de trazo en sectores críticos donde las pendientes y el trazo del eje de alineamiento no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el Manual DG-2018.
- Informe de análisis de alternativas de trazo para reducir afectaciones a viviendas, muros, cultivos, infraestructura social como escuelas, iglesias, clínicas y cementerios. Este análisis deberá ser realizado de forma conjunta con el equipo para la elaboración del estudio de topografía, trazo y diseño vial.
- Asimismo, se deberá elaborar un plano de interferencias y adjuntar la base de datos de los puntos levantados en campo.
- Estudio y análisis de accidentabilidad de acuerdo al trazo proyectado.
- La ubicación del puente y los accesos deberá considerar el análisis de no afectación de sitios arqueológicos y la menor cantidad de afectaciones prediales.
- Los planos de topografía deberán incluir los perímetros de los sitios arqueológicos registrado en el SIGDA y zonas protegidas del Ministerio de cultura, así como las áreas naturales protegidas registrados en el SERNANP.
-

2.2 Estudio de Suelos, Canteras y diseño de pavimentos

- **Inventario Vial**

Una vez definido las alternativas de eje de trazo de los accesos del futuro [Proyecto] se deberá elaborar el Inventario Vial que contendrá lo siguiente:

- Determinará el inicio y final del camino, considerando los accesos, de manera que pueda establecerse las estaciones de conteo.
- Descripción y características del camino.

- Descripción y características de la superficie de rodadura, canteras y fuentes de agua. Inventario detallado de los puntos críticos, indicando su ubicación y planteando las alternativas de solución.
- Deberá de adjuntar vistas fotográficas, del total de inventario vial en los cuales se pueda apreciar la ubicación, condición y dimensiones.

- **Estudios de Suelos**

- Presentará la descripción de las condiciones de la superficie de rodadura existente, lo cual será por sectores de hasta 1.0 km., con sus respectivas vistas fotográficas.
- Presentará la relación de calicatas efectuadas a ambos extremos del puente, indicando número de calicata, progresiva, coordenadas UTM, lado.
- Presentará la relación de calicatas efectuadas, indicando número de calicata, progresiva, estratos, profundidades y características de suelo.
- Presentará el panel fotográfico de la plataforma y calicatas realizadas.
- Presentará los registros de exploración de las calicatas realizadas, con sus respectivas vistas fotográficas y coordenadas UTM.

- **Estudios de Canteras,**

- Remitirá relación de canteras ubicadas, (incluye una recopilación preliminar de información respecto a la disponibilidad del área auxiliar y sus accesos: estado, uso, propietario u otros).
- Remitirá la descripción de las canteras (según se indica en los TDR).
- Presentará una relación de calicatas efectuadas en la totalidad de canteras (indicando las coordenadas UTM de las calicatas).
- Presentará los registros de exploración de la totalidad de prospecciones efectuadas en las canteras, indicando las coordenadas UTM.
- Relación de fuentes de agua, descripción de las fuentes de agua, coordenadas y panel fotográfico.
- Presentará el panel fotográfico de la totalidad de actividades efectuadas, en el estudio de canteras y fuentes de agua.
- Diagrama de canteras y fuentes de agua.
- En relación a las áreas para las plantas chancadoras, plantas de asfalto y planta de concreto; incluye la recopilación preliminar de información respecto a la disponibilidad del área auxiliar y sus accesos: estado, uso, propietario u otros.

2.3 Estudio de Geología y Geotecnia

El consultor desarrollará y presentará los siguientes contenidos:

Capítulo I: Aspectos Generales

- Definición del Proyecto
- Objetivo y Alcances del Estudio
- Marco Técnico – Normativo del Estudio
- Ubicación y Acceso
- Contexto Morfo – Climático y Fisiográfico regional

Capítulo II: Contexto Geológico – Estructural Regional

- Geomorfología, Estratigrafía y Estructura geológica del entorno de Influencia del Proyecto

Capítulo III: Geología del Área de Fundación del Puente y de los Accesos

- Geología Local
- Geomorfología
- Estratigrafía
- Geología Estructural

Capítulo IV: Aspectos Geodinámicos

- Cronograma de Investigaciones con Métodos Indirectos
- Cronograma de Investigaciones con Métodos Directos

2.4 Estudio de Hidrología e Hidráulica y drenaje

Tendrá como objetivo determinar los parámetros hidráulicos en el puente y protección ribereña, proyectar obras de drenaje y dar soluciones en sectores vulnerables desde el aspecto hidrológico y de drenaje. Esto sin ser limitativo el primer informe deberá contener como mínimo lo siguiente:

Capítulo I: Aspectos Generales

- Introducción
- Objetivo y Alcances del Estudio
- Ubicación y accesos
- Etapas del estudio
- Contexto Morfo – Climático y Fisiográfico

Capitulo II: Información Básica

- Revisión y recopilación de la información cartográfica e hidrometeorológica disponible en la zona de estudio.
- Descripción General de la zona del Proyecto.
- Descripción general de la zona de estudio: Geomorfología, fisiografía, cobertura vegetal, clima y meteorología, ubicación hidrológica.
- Información básica: Antecedentes de estudios realizado, información cartográfica, información pluviométrica.
- Periodo de retorno
- Caracterización morfológica de la cuenca

Capítulo III: Evaluación de campo

- Accesibilidad a la zona del proyecto
- Descripción y evaluación hidráulica de quebradas que tienen influencia en la vía, así como, de las estructuras existentes, acompañado de panel fotográfico.
- Cuadro del inventario de obras de drenaje existentes y/o cruces de agua que indicando las características relevantes de las mismas (Ubicación en coordenadas UTM, función hidráulica, tipo de estructura, dimensiones, etc.).
- Identificación y descripción de sectores críticos, sectores con filtraciones y sectores con erosión de riberas.
- Estudios del material de cauce, peso específico, análisis granulométrico, d50.
- Caracterización hidrometeorológica
- Identificación de estaciones meteorológicas y registro de datos hidrológicos (precipitación máxima en 24 horas).

Capítulo IV: Hidrología

- Análisis de datos dudosos
- Características estadísticas de una muestra aleatoria
- Análisis estadístico de datos hidrológicos según manual de hidrología hidráulica y drenaje.
- Prueba de bondad de ajuste
- Determinación de la precipitación máxima de 24 horas para diferentes períodos de retorno.
- Delimitación de zonas de influencia de datos hidrológicos, según ubicación de las estaciones hidrometeorológicas empleadas.
- Determinación de la ecuación y curvas de Intensidad – Duración – Frecuencia
- Caudal de diseño.
- Validación del caudal de diseño.

- Todos estos puntos se desarrollarán de acuerdo con el anexo 2.5.

Capítulo V: Hidráulica

- Accesibilidad a la zona del proyecto
- Descripción y evaluación hidráulica de quebradas que tienen influencia en la vía, así como, de las estructuras existentes, acompañado de panel fotográfico.
- Cuadro del inventario de obras de drenaje existentes y/o cruces de agua que interfieren la vía y de las posibles zonas críticas que tienen influencia en la vía, indicando las características relevantes de las mismas (Ubicación en coordenadas UTM, función hidráulica, tipo de estructura, dimensiones, etc.).
- Identificación y descripción de sectores críticos, sectores con filtraciones y sectores con erosión de riberas.
- Morfología del rio.

2.5 Estudio de Alternativas Estructurales

- Presentar los resultados de la evaluación efectuada en el recorrido de campo, sustentado con fotos, videos, recomendando las zonas del posible emplazamiento del puente.
- Elaborar los esquemas preliminares que se tengan previsto proponer como alternativa al proyecto

8.1.1.2 Informe N° 02

1. Diseño Geométrico

- Informe de diseño geométrica al 100%, acompañado de planos de planta y perfil, con el trazo del eje de alineamiento aprobado y la rasante definitiva, así como también planos de secciones transversales con las secciones típicas insertadas en cada tramo.
- Se desarrollarán los siguientes ítems: Clasificación de Carreteras, Definición de Vehículo de Diseño, Velocidad de Diseño, Derecho de Vía, Control de Accesos y todo lo que concierne a Diseño Geométrico en Planta, habiéndose definido el trazo del eje de alineamiento horizontal al 100% conjuntamente con el visto bueno de las demás especialidades, incluido el análisis del especialista del PACRI y con el visto bueno de la especialidad de impacto ambiental.
- A la presentación del Informe N° 02 el consultor solicitará la verificación de los trabajos de campo del diseño geométrico planteado, para lo cual, es obligatorio que el especialista de topografía, trazo y diseño vial de la Entidad supervise en campo los trabajos de replanteo del eje de alineamiento del puente y accesos, así como también realice la verificación del perfil longitudinal del puente y accesos con la rasante definitiva y se realice la verificación detallada de las secciones transversales con las secciones tipo definitivas insertadas en cada progresiva.
- El Consultor deberá presentar un informe detallado del replanteo del eje de alineamiento del puente y accesos

2. Estudio de Señalización y Seguridad Vial

- El Consultor desarrollará todo lo requerido en el Anexo 02-6 de los Términos de Referencia.

3. Estudio de Suelos, Canteras y diseño de pavimentos

El estudio deberá cumplir con todas las exigencias establecidas para el estudio y contendrá la información obtenida en dicho estudio, debiendo complementarse de acuerdo al desarrollo de los siguientes ítems:

<u>Estudios de Suelos (Avance 100%)</u>

- Presentará la descripción de las condiciones de la superficie de rodadura existente, lo cual será por sectores de hasta 1.0 km., con sus respectivas vistas fotográficas.

- Presentará la relación de calicatas efectuadas a lo largo del tramo, indicando número de calicata, progresiva, coordenadas UTM, lado.
- Presentará la relación de calicatas efectuadas a lo largo del tramo, indicando número de calicata, progresiva, estratos, profundidades, humedad natural, límites de consistencia, clasificación SUCS, AASHTO.
- Presentará los certificados de ensayos de las muestras de suelos tomadas de la subrasante (hasta clasificación).
- Presentará el panel fotográfico de la plataforma y calicatas realizadas.
- Presentará los registros de exploración de las calicatas realizadas, con sus respectivas vistas fotográficas y coordenadas UTM.

Estudios de Canteras (Avance 100%)

- Remitirá relación de canteras ubicadas, (incluye una recopilación preliminar de información respecto a la disponibilidad del área auxiliar y sus accesos: estado, uso, propietario u otros).
- Remitirá la descripción de las canteras (según se indica en los TDR).
- Presentará una relación de calicatas efectuadas en la totalidad de canteras (indicando las coordenadas UTM de las calicatas).
- Presentará un cuadro de cada cantera, en donde se señale los resultados ensayos de laboratorio hasta clasificación de las calicatas de las canteras, (cantera/calicata/muestra/ensayo).
- Presentará los registros de exploración de la totalidad de prospecciones efectuadas en las canteras, indicando las coordenadas UTM.
- Relación de fuentes de agua, descripción de las fuentes de agua, coordenadas y panel fotográfico (incluyendo el muestreo).
- Presentará el panel fotográfico de la totalidad de actividades efectuadas, en el estudio de canteras y fuentes de agua.
- Diagrama de canteras y fuentes de agua.
- En caso de proponer canteras de río, deberá elaborar el Informe de descripción de la cantera, para el Expediente de autorización de extracción de acarreo en los cauces naturales de agua (RJ 102-2019-ANA o norma actualizada) en colaboración con el especialista de hidráulica.
- En relación a las áreas para las plantas chancadoras, plantas de asfalto y planta de concreto; incluye la recopilación preliminar de información respecto a la disponibilidad del área auxiliar y sus accesos: estado, uso, propietario u otros.

4. Estudio de Geología y Geotecnia

Capítulo V: Investigaciones Geotécnicas y Ensayos In Situ

- Investigaciones con Métodos Indirectos
- Investigaciones con Métodos Directos

Capítulo VI: Geología de los DMEs y Canteras

- Geología Local
- Geodinámica Externa
- Geodinámica Interna

Capítulo VIII: Conclusiones y Recomendaciones

Anexos

- Plano geológico regional
- Plano geológicos locales
- Planos Geodinámicos del área de Influencia del proyecto
- Informe de Investigaciones Indirectas
- Informe de Investigaciones Directas
- Certificado de Ensayos a Muestras de Calicatas
- Análisis de Estabilidad de Taludes
- Panel fotográfico

5. Estudio de Hidrología e Hidráulica

Capítulo V: Hidráulica

- Información base para el estudio de hidráulica del puente
  - Información de topográfica
  - Estudio de material del cauce en el río
  - Coeficiente de rugosidad
  - Modelación Hidráulica
- Análisis Hidráulico
- Estimación de socavación
- Protección ribereña

Capítulo VI: Drenaje en accesos

- Drenaje transversal
- Drenaje longitudinal
- Subdrenaje

ANEXOS

- Plano de la red de estaciones hidrometeorológicas del proyecto.
- Mapa climático indicando estaciones pluviométricas.
- Registros pluviométricos y/o hidrométricos certificadas por entidades autorizadas. (Senamhi).
- Hoja de cálculos realizados en formato de origen. (.doc, .xls, dwg, .shp).

Todos estos puntos se desarrollarán de acuerdo con el anexo 2.5

6. **Estudio de Alternativas Estructurales.**
   - Planteamiento conceptual y dimensionamiento de las estructuras, teniendo en consideración las conclusiones y recomendaciones de los estudios básicos de ingeniería.
   - Desarrollo de las tres alternativas de solución estructural adoptada para el proyecto.
   - Adjuntar notas de cálculo del dimensionamiento, diseños y planos de las alternativas estructurales planteadas.
   - Se contará con los parámetros de diseño básico requeridos para elaborar el anteproyecto de la estructura a diseñar, de modo que se tengan definidas las características básicas o esenciales del puente a nivel de dimensiones preliminares que permita su evaluación técnica y económica antes de su desarrollo definitivo.
   - Se presentará metrados de las alternativas y análisis de los costos unitarios correspondientes a cada partida a intervenir para el desarrollo del proyecto.

7. **Informe Preliminar de Costos y Presupuesto para la Evaluación del Estudio de Pre inversión**.
   - El contenido mínimo debe ser lo siguiente:

   - **Costos y Presupuesto**
     - Memoria de Costos.
     - Bases de cálculo de estimación de Costos unitarios.
     - Bases de cálculo de estimación de Gastos Generales.
     - Bases de cálculo de Estimación de Monto de Inversión (Supervisión, Estudio definitivo, Gestión del proyecto, liberación de terreno).
     - Anexos

- El contenido total se presentará en el Informe Final que debe incluir las recomendaciones que se hicieren en esta etapa.

- **Metrados**
  - El consultor desarrollará los metrados en base a las alternativas del anteproyecto, concordante con el Anexo 03 de los Términos de Referencia.
- **Cronogramas**
  - El Consultor desarrollara los cronogramas de ejecución financiera y física en base a las alternativas del anteproyecto, concordante con el Anexo 03 de los términos de referencia.

8. IMPACTO AMBIENTAL (Según Anexo B)

NOTA: El Informe N° 1, Informe N° 02 llevarán un anexo indicando lo siguiente:

- Relación del personal y equipos de EL CONSULTOR asignados al estudio.
- Relación de todos los profesionales responsables en cada actividad del estudio; esta relación mostrará el nombre, la especialidad, registro profesional CIP y la firma.
- Informe de diseño geométrico al 100%, acompañado de planos de planta y perfil, con el trazo del eje de alineamiento aprobado y la rasante definitiva, así como también planos de secciones transversales con las secciones típicas insertadas en cada tramo.

8.1.1.3 Informe N° 03.- Informe Final

El consultor en conjunto con los especialistas de la Entidad realizara trabajo colaborativo entre todas las especialidades involucradas para presentar los siguientes capítulos concluidos:

INFORME DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR

Comprende versión del producto señalado en los anexos de los presentes términos de referencia.

El Informe Final contendrá lo siguiente:

VOLUMEN I: DATOS GENERALES

- Formato 07-A, debidamente llenado
- Formato 06-A, debidamente llenado

1. ARTICULACIÓN CON EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI)
   - 1.1 Servicios públicos con brecha identificada y priorizada
   - 1.2 Indicador del producto asociado a la brecha de servicios.
   - 1.3 Definición del servicio público o de la cartera de servicios.
   - 1.4 Marco de Referencia
2. NOMBRE DEL PROYECTO
3. RESPONSABILIDAD FUNCIONAL (Según Anexo N° 07 – Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15)
4. INSTITUCIONALIDAD
   - A. Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)
   - B. Unidad Formuladora (UF)
   - C. Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)
   - D. Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP)
5. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

VOLUMEN II: IDENTIFICACIÓN

1. UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS (UP) EN LOS QUE INTERVENDRÁ EL PROYECTO
2. PROBLEMA CENTRAL, CAUSAS Y EFECTOS
3. POBLACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA O BENEFICIADA
4. DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO
   - 4.1 Objetivo
     - Descripción del objetivo central
     - Principales Indicadores del Objetivo Central
   - 4.2 Medios Fundamentales
5. ANÁLISIS DE INVOLUCRADOS
6. DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN PLANTEADA
7. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, REGULATORIOS Y/O NORMATIVOS

VOLUMEN III: FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN

1. HORIZONTE DE EVALUACIÓN
2. ESTUDIO DE MERCADO DEL SERVICIO PUBLICO
   - 2.1 Análisis de la oferta
   - 2.2 Análisis de la Demanda
   - 2.3 Balance Oferta – Demanda
   - 2.4 Nivel de Brecha Asociado
3. COSTO DEL PROYECTO
   - 3.1 Costo de inversión
   - 3.2 Cronograma de ejecución financiera
   - 3.3 Cronograma de Ejecución física
   - 3.4 Costos de Operación y mantenimiento con y sin proyecto
4. CRITERIO DE DECISIÓN DE INVERSIÓN
5. SOSTENIBILIDAD
6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN
7. IMPACTO AMBIENTAL (Según Anexo B)
8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
9. FIRMAS

VOLUMEN III: ANEXOS

ANEXO N° 01: Estudio de Trafico

ANEXO N° 02: Ingeniera del proyecto.

1 Topografía, trazo y diseño vial.
2 Suelos, Canteras y diseño de pavimentos.
3 Geología y geotecnia.
4 Hidrología, hidráulica y drenaje.
5 Estudio de alternativas estructurales.
6 Estudio de Señalización y Seguridad Vial
7 Planos

ANEXO N° 03: Estructura de Presupuesto Estimado por tramos (Metrados, especificaciones, análisis de precios unitarios, presupuesto y cronogramas)

APÉNDICE: Formatos de Campo

ANEXO N° 04: FTE: Análisis de involucrados

ANEXO N° 05: FTE: Requerimientos Técnicos, Regulatorios y/o Normativos

ANEXO B: CONTENIDO SOCIO AMBIENTAL “FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR”

9. REVISIÓN DE INFORMES

La Oficina de División de Estudios y Proyectos, revisará cada uno de los informes parciales a través de sus especialistas sin ningún límite de tiempo y notificará EL CONSULTOR, si encontrara alguna observación.

EL CONSULTOR tendrá un plazo máximo de 15 días calendarios por única vez para subsanar las observaciones. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumple con la subsanación, la Entidad puede resolver el contrato sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Cuando, los informes requieren de la opinión favorables de otras entidades, los plazos de revisión que éstos requieran no estarán contenidos en el plazo de revisión de la entidad.

Si EL CONSULTOR presenta los Informes y/o entregables y Absolución de Observaciones (de ser el caso), sin que cuente con la documentación completa, será devuelto y se dará por no presentado al margen de las observaciones que se formulen, la Entidad dentro de los tres días calendarios lo devolverá y no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación aplicándose las penalidades respectivas.

Se aprobará el Informe N° 03 del Estudio de Preinversión, después que la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA reciba el resultado de la evaluación de la Unidad Formuladora y Evaluadora de PVD u/o otras entidades que la Municipalidad Distrital de Villa Kintiarina lo designe, y demás trámites correspondientes para su viabilidad.

Si EL CONSULTOR presenta los Informes y/o entregables y Absolución de Observaciones (de ser el caso), sin que cuente con la documentación completa, será devuelto y se dará por no presentado al margen de las observaciones que se formulen, la Entidad dentro de los tres días calendarios lo devolverá y no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación aplicándose las penalidades respectivas.

Si EL CONSULTOR se retrasa o no cumple con presentar los Informes y/o entregables, así como levantamientos de observaciones en los plazos establecidos en el numeral 8.1 del presente TDR, se aplicará la penalidad por mora respectiva.

De formularse observaciones a los informes y/o entregables de todos los componentes por incumplimiento de los alcances establecidos en los presentes TDR, EL CONSULTOR dentro del plazo anteriormente señalado (10 días) subsanará o aclarará las observaciones de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA. Este plazo se concederá por única vez y se computará desde el día siguiente de la recepción de la comunicación de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA.

Si vencido el plazo establecido en el numeral presente y EL CONSULTOR no cumple con presentar adecuadamente el levantamiento de las observaciones o lo presenta en forma incorrecta, deficiente o incompleta manteniendo las observaciones formuladas por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA; se le aplicara la penalidad por mora por cada día de atraso, desde el día siguiente de la recepción de la segunda comunicación de observaciones hasta que su presentación cumpla con los alcances exigidos en los TDR. Los informes y/o entregables serán observados tantes veces sea necesario, hasta su conformidad por parte de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA.

Para el caso de observaciones a los Informes del Estudio Socio Ambiental, EL CONSULTOR presentará el correspondiente informe de levantamiento aclarando y/o subsanando las observaciones de los aspectos planteados por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA o el SENACE, así como también, de corresponder las correcciones y/o modificaciones que devinieran de su incidencia, trascendencia y/o influencia en otras especialidades del informe Observado.

Es obligación de EL CONSULTOR, efectuar el levantamiento de observaciones que la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA formule a los informes y no mantener en informes subsiguientes las observaciones ya subsanadas anteriormente, debido a que las observaciones encontradas en el Estudio son generadas por EL CONSULTOR al incumplir con los TDR del Estudio.

Durante la revisión de los informes, podrán formular observaciones, aun cuando estas se refieran a temas incluidos en alguno de los informes previos del estudio y que ya cuentan con la conformidad respectiva, las cuales deberán ser subsanadas por EL CONSULTOR.

El Informe Final obtendrá la conformidad correspondiente, una vez que el área usuaria revise y emita su pronunciamiento de conformidad mediante documento cursado al Consultor, en concordancia con Artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF

Cualquier error o defecto que se detecte posteriormente deberá ser subsanado por El Consultor.

En caso que el proyecto pase por un ÁREA NATURAL PROTEGIDA y/o ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, o ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL, la compatibilidad otorgada por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SERNANP) junto a la opinión técnica favorable del proyecto, formarán parte de la aprobación del presente servicio.

La documentación que se genere durante la ejecución del Estudio constituirá propiedad de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del estudio contratado, sin consentimiento escrito del mismo.

CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Una vez que la Unidad Formuladora (UF) de la Gerencia de Estudios, efectúe la revisión, análisis y evaluación del Informe N° 03 del Estudio de Preinversión y la encuentre conforme, registra en el banco de inversiones y declara la viabilidad del proyecto de inversión, con lo cual el área usuaria, a través del Gerente de Estudios comunica la conformidad del servicio al consultor, en un plazo máximo de 15 días calendario.

10. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

EL CONSULTOR asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del estudio. La revisión de los documentos y planos, durante la elaboración del estudio, no exime a EL CONSULTOR de la responsabilidad final y total del mismo.

Dentro del plazo arriba mencionado, se podrá requerir la participación de EL CONSULTOR para que absuelva las consultas u observaciones sobre los documentos que conforman la Ficha Técnica Estándar, que se presente durante el proceso de selección para la elaboración del expediente técnico de Obra.

Asimismo, durante la ejecución del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico de obra, se solicitará su intervención para aclarar y opinar sobre las modificaciones sustanciales y la subsanación de errores y omisiones en la Ficha Técnica Estándar

En el caso que EL CONSULTOR sea Consorcio, las empresas integrantes son solidariamente responsables frente a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA.

11. PAGOS

11.1 Forma de Pagos

Los pagos se efectuarán de la siguiente forma:

INFORMES	PAGOS A LA	% VAL	
		% Parcial	Total
FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR		**100.00%**	
INFORME N° 01	Conformidad de UF Y LA SGIDT DE LA MDVK		20
INFORME N° 02	Conformidad de UF Y LA SGIDT DE LA MDVK		40
INFORME N° 03	Conformidad de UF Y LA SGIDT DE LA MDVK Y VISTO POR EL EVALUADOR QUE LA MUNICIPALIDAD LO ASIGNE		40
TOTAL		**100.00%**	

Todos los pagos que la entidad deba realizar a favor de EL CONSULTOR por concepto de los servicios objeto del contrato, se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación.

Para tal efecto El Consultor, deberá solicitar la cancelación de la valorización mediante carta que debe adjuntar lo siguiente, a fin de que la entidad gestione la valorización, luego de la recepción de la documentación completa:

- La notificación de aprobación del informe o entregable
- Factura
- Reporte de validación de comprobante autorizado por SUNAT
- Ficha RUC vigente
- Formato CCI actualizado
- Indicar la cuenta de detracción en una hoja
- Póliza de seguro SCTR-Salud y Pensión, factura cancelada y voucher de transferencia del pago
- Copia SOAT y tarjeta de propiedad del vehículo
- Copia de Contrato
- Declaración Jurada simple

11.2 Liquidación de contrato

EL CONSULTOR presentará a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. De no ser presentada la liquidación en el plazo indicado, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA efectuará y notificará la misma dentro de los quince (15) días siguientes, a costo de EL CONSULTOR.

La liquidación se presentará en original y copia, foliada y visada en todas sus hojas, debiendo contener; ANÁLISIS DE LA LIQUIDACIÓN, CUANTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, los mismos que deberán estar sustentados con todos los documentos de la gestión del contrato, tales como: notificaciones, actas, resoluciones, adendas, contrato, resumen de estado económico financiero del contrato, facturas, comprobantes de pago, entre otros.

De no ser presentada, LA MUNICIPALIDAD cobrará los gastos administrativos por la elaboración de la misma, que serán descontados de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

12. PRODUCTO ESPERADO

El producto esperado es la Ficha Técnica Estándar en base a las consideraciones técnicas establecidas en los presentes Términos de Referencia y alcances del contrato.

Ficha Técnica Estándar:

Desarrollar una (01) Ficha Técnica Estándar por el tramo, para lograr la declaración de viabilidad de cada proyecto de acuerdo al **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE; CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE UNIÓN PROGRESO - VILLA KINTIARINA QUE UNE LOS DEPARTAMENTOS DE AYACUCHO Y CUSCO EN EL VRAE DEL DISTRITO DE VILLA KINTIARINA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO**

13. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para la Consultoría de Obra es de **90 DIAS**, que comprende la elaboración de la Ficha Técnica Estándar.

Ficha Técnica Estándar:

Los tiempos de revisión, evaluación, levantamiento de observaciones, dar conformidad y/o aprobación de los Informes de la Ficha Técnica Estándar, no están computados dentro de los plazos establecidos, motivo por el cual no son causales de modificación del plazo contractual, ni mucho menos le dará derecho a ampliación de plazo al Consultor ni reclamar pagos por prestaciones adicionales. Asimismo, cuando los informes requieran de la opinión favorable de otras entidades,

los plazos de revisión que estos demanden no estarán contenidos en el plazo de revisión de la entidad.
El plazo se computa desde la Entrega de Terreno o desde la Entrega del Adelanto; lo que ocurra último.
El cómputo del plazo, excluye la fecha de vencimiento.

14. VALOR REFERENCIAL.

Valor referencial Asciende a **S/. 608,519.00 (Seiscientos ocho mil quinientos diecinueve con 00/100 soles)**, incluido los impuestos de la ley y cualquier otro concepto que indica en el casto total del servicio, que está justificada por el cálculo desagregado (adjunto en Anexo 01), que constituye el presupuesto base calculado al mes de marzo del 2023.

15. PENALIDADES Y RESOLUCIÓN DE CONTRATO

a. Se aplicará de conformidad al Artículo 162: **Penalidad por mora en la ejecución de la prestación** del Capítulo IV: "Incumplimiento del Contrato" del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Según D.S. 344-2018-ED del 31/12/2018)
La penalidad se aplicará automáticamente, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula.

$$Penalidad\ díaria = \frac{0.10\ x\ monto\ vigente}{F\ x\ plazo\ vigente\ en\ días}$$

- Donde F tiene los siguientes valores
  a). Para plazos menores e iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40
  b). para plazos mayores a sesenta (60) días:
  b.1) para bienes, servicios en general y consultoría: F = 0.25
  b.2) Para Obras: F = 0.15

b. Procede igualmente la aplicación de otras penalidades en virtud a lo establecido en el Artículo 163° del Capítulo IV: "Incumplimiento del Contrato", Título VI: Ejecución Contractual del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente (Según D.S. 344-2018-EF del 31/12/2018) según el siguiente detalle:

Penalidades (Ficha Técnica)			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendarios, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo del Reglamento	Penalidad x día UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	Informe de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA o del administrador de contrato con los sustentos correspondientes, aplicable para las visitas de inspección revisión de entregable
2	En caso culmine la relación contractual entre EL CONSULTOR y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del	Penalidad x día UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del administrador del contrato. El plazo se computará desde la fecha de renuncia del profesional hasta la aprobación del cambio del

	profesional a ser reemplazado		profesional.
3	Inasistencia de personal clave a reuniones de trabajo convocados por la Entidad	0.05% del monto del contrato vigente por inasistencia, por profesional y por cada reunión	Acta de reunión de trabajo e Informe del Administrador del Contrato. La penalidad se realizará por cada profesional ausente.
4	Personal propuesto (Jefe de Estudio o Jefe de Proyecto) laborando simultáneamente en dos contratos con	0.5% del monto del Contrato vigente. Con excepción de que el contrato en ejecución tenga un 50% de avance financiero (valorizado).	Informe del administrador del contrato sustentando la presencia al jefe de proyecto en más de un contrato.
5	Omisión del relleno de calicatas por cada vez	Penalidad x UNA (1) UIT	Informe de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA o de quien haga sus veces, con las fotografías correspondientes.
6	Demora en la presentación de los informes parciales	Penalidad diaria = 0.10 x M/(F x P) Donde: F = 0.25. M: Monto del contrato (Ficha Téc.) vigente total P: Plazo (Ficha Téc.) vigente total en días.	Verificación de la fecha de presentación del informe contra la fecha programada
7	Demora en la subsanación de observaciones	Penalidad diaria = 0.10 x M/(F x P) Donde: F = 0.25. M: Monto del contrato (Ficha Téc.) vigente total P: Plazo (Ficha Téc.) vigente total en días.	Verificación de la fecha de presentación de subsanación de observaciones del informe contra la fecha programada.

Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora. La penalidad se aplicará automáticamente, y puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente de conformidad al Artículo 163 del Reglamento de la Ley N° 30255, Ley de Contrataciones del Estado.

16. RECURSOS MÍNIMOS Y OPERACIONALES QUE DEBERÁ PROPORCIONAR EL CONSULTOR

16.1 Experiencia de El Consultor

En concordancia con el **Artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones D.S. 344-2018-EF (31/12/2018)**, la Especialidad de Consultoría de Obras corresponde a **Consultoría en Obras Viales, Puertos y Afines**.

- El Consultor deberá reunir experiencia en el desarrollo de Estudio de Preinversión y/o Definitivo y/o Expediente Técnico de Obra de puentes vehiculares, que esté ubicados sobre ríos y/o mares y que estas pueden contemplar obras de arte y accesos.

16.2 Recursos Mínimos Profesionales, Técnicos y Auxiliares

- El Consultor, proporcionará y dispondrá de una organización adecuada de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con las instalaciones, medios de transporte y comunicación necesarios para cumplir eficientemente sus obligaciones.
- Todo el personal asignado a la elaboración de la Ficha Técnica Estándar tendrá permanencia durante el periodo y en la oportunidad señalada en la Propuesta Técnica del Consultor.
- Todo el personal está obligado a participar como mínimo en el porcentaje de participación y tiempo establecido en la propuesta del Consultor. Sin embargo, al ser su responsabilidad el obtener la aprobación de la información correspondiente a su especialidad, el plazo se extenderá hasta la aprobación en mención sin que esto implique algún pago adicional por parte de la Entidad.
- El Consultor utilizará el personal profesional especificado en su Propuesta Técnica, indicándose que sólo están permitidos cambios por razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.
- Los Especialistas del Consultor están obligados a participar, de igual forma, en las comisiones de servicio en las que participen los Especialistas revisores de la Entidad, lo cual se comunicará con una anticipación no menor a siete (07) días calendario, bajo apercibimiento de cambio de los especialistas del Consultor – Contratista que no asistan y la correspondiente aplicación de la una penalidad según Item 14.

a. Equipo Profesional Responsable

EL CONSULTOR deberá contar con un **equipo profesional mínimo** que cumpla con los requerimientos mínimos siguientes:

Cantidad	Cargo	Experiencia
1	Jefe de Estudio o Jefe de Proyectos	Doce (36) meses de experiencia en el cargo, como Jefe de Estudio o Jefe de Proyectos en la elaboración de estudios de infraestructura vial y/o estudios similares al objeto de la contratación, que se computa desde la colegiatura.
1	Especialista en Evaluación Socioeconómica o Especialista en Evaluación Económica o Especialista en Evaluación Económica de Proyectos.	Nueve (24) meses de experiencia en la especialidad en elaboración de Estudios de Pre inversión y/o factibilidad y/o Ficha técnica y/o Expedientes técnicos para mejoramiento y/o construcción de carreteras a nivel, asfaltado o pavimentos económicos y/o de estudios similares. y/o Estudio de Pre inversión de Vías de Evitamiento.
1	Especialista en Topografía, Trazo y Diseño Vial, señalización y seguridad vial o Especialista en Topografía, Trazo y Diseño Vial	Doce (12) meses de experiencia en la especialidad en elaboración Expedientes Técnicos para mejoramiento y/o construcción de carreteras a nivel de asfaltado o pavimentos económicos y/o de estudios similares y/o estudios de Pre inversión de carreteras a nivel, asfaltado o pavimentos económicos y/o Estudio de pre inversión de Vías de Evitamiento.

1	Especialista en Suelos y Pavimentos	Doce (12) meses de experiencia en la especialidad en elaboración Expedientes Técnicos para mejoramiento y/o construcción de carreteras a nivel de asfaltado o pavimentos económicos y/o de estudios similares y/o estudios de Pre inversión de carreteras a nivel, asfaltado o pavimentos económicos y/o Estudio de pre inversión de Vías de Evitamiento.
1	Especialista en Hidrología, Hidráulica y Drenaje o Especialista en Hidrología e Hidráulica o Especialista en Hidrología y Drenaje	Doce (12) meses de experiencia como especialista en Hidrología e Hidráulica o Especialista en Hidrología y Drenaje en la elaboración de estudios similares.
1	Especialista en Geología y Geotecnia	Ocho (12) meses de experiencia en la especialidad en elaboración Expedientes Técnicos para mejoramiento y/o construcción de carreteras a nivel de asfaltado o pavimentos económicos y/o de estudios similares y/o estudios de Pre inversión de carreteras a nivel, asfaltado o pavimentos económicos y/o Estudio de Preinversión de Vías de Evitamiento.
1	Especializado en Estructuras y Obras de Arte	Ocho (12) meses de experiencia en la especialidad, que sin perjuicio de la denominación contenida en loscertificados o constancias, demuestre haber participado como especialista en Estructuras y Obras de Arte en la elaboración de estudios similares y/o . especialista en Estructuras en la elaboración de estudios similares.
1	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	Doce (12) meses de experiencia en la especialidad en elaboración Expedientes Técnicos para mejoramiento y/o construcción de carreteras a nivel de asfaltado o pavimentos económicos y/o de estudios similares y/o estudios de Pre inversión de carreteras a nivel, asfaltado o pavimentos económicos y/o Estudio de Preinversión de Vías de Evitamiento[13].
1	Especialista en Tráfico	Nueve (12) meses de experiencia en la especialidad en elaboración Expedientes Técnicos para mejoramiento y/o construcción de carreteras a nivel de asfaltado o pavimentos económicos y/o de estudios similares y/o estudios de Pre inversión de carreteras a nivel, asfaltado o pavimentos económicos y/o Estudio de Preinversión de Vías de Evitamiento[14].

La experiencia es a partir de la colegiatura, y los documentos de acreditación serán de acuerdo al art. 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

Definición de Proyectos Similares o Estudios similares. – Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes:

- Estudio de Preinversión y/o Ficha técnica Estandar y/o Definitivo y/o Expediente Técnico de Obra de puentes vehiculares, que esté ubicados sobre ríos y/o mares y que estas pueden contemplar obras de arte y accesos.

b. Equipo Mínimo:

Recursos Operacionales

a) Dos Camionetas 4x4

b) Equipos de informática (*)

- Dos (02) equipos de cómputo, con procesador Core I7, como mínimo

c) Estación total

IMPORTANTE: El equipo indicado es el mínimo requerido, siendo responsabilidad del Consultor implementar todo lo necesario para cumplir el objetivo de la contratación, además el equipo mínimo podrá ser propio o alquilado.

(*) Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. Asimismo, el equipo topográfico debe estar considerado en el servicio topográfico que se encuentra en la presente estructura de costos referencial.

17. GARANTÍAS

Las garantías que EL CONSULTOR deberá mantener vigente durante la prestación del servicio serán por los siguientes conceptos:

- Fiel Cumplimiento del Contrato
- Adelanto Directo

Debiendo cumplir los requisitos de plazo, condiciones y características establecidas en el Articulo 148, 149, 151, 153, del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

18. ANEXO 01

ELABORACION DE LA FICHA TECNICA ESTANDAR

ITEM	CONCEPTO	UND	CANT.	Tiempo en meses	PRECIO UNITARIO	% de Particip.	SUB TOTAL	TOTAL
I	**PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO**							**267,200.07**
A	**Personal Profesional (1)**							
1	Jefe de Proyecto de Estudio (a tiempo completo durante la elaboración de los estudios)	Mes	1	3.00	15,000.00	100%	45,000.00	
2	Especialista en Topografía, Trazo y Diseño Vial, Señalización y seguridad vial	Mes	1	3.00	10,000.00	100%	30,000.00	
3	Especialista en Suelos y Pavimentos	Mes	1	3.00	9,000.00	100%	27,000.00	
4	Especialista en Hidrología, Hidráulica y Drenaje	Mes	1	3.00	8,000.00	100%	24,000.00	
5	Especialista en Geología y Geotecnia	Mes	1	3.00	10,000.00	100%	30,000.00	
6	Especialista en Estructuras y Obras de Arte	Mes	1	3.00	15,000.00	100%	45,000.00	
7	Especialista en Tráfico	Mes	1	1.50	7,000.00	100%	10,500.00	
9	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	Mes	1	2.00	8,000.00	100%	16,000.00	
	SUB TOTAL (A)						**227,500.00**	
B	**PERSONAL TECNICO (incluye leyes sociales)**							
1	Técnico Laboratorista de suelos y pavimentos	Mes	1	1.00	3,200.00	100%	3,200.00	
2	Procesador - Dibujante CAD/GIS	Mes	1	3.00	3,000.00	100%	9,000.00	
3	Asistente de Metrados	Mes	1	2.00	3,500.00	100%	7,000.00	
4	Jefe de brigada de tráfico	Mes	1	1.00	2,500.00	100%	2,500.03	
	SUB TOTAL (B)						**21,700.03**	
C	**Servicio de apoyo (incluye leyes sociales)**							
1	Ayudante de Mecánica de Suelos y Pavimentos	Mes	1	1.00	3,500.00	100%	3,500.04	
2	Asistente de conteo de Tráfico, y control de	Mes	1	1.00	3,000.00	100%	3,000.00	

	velocidades							
3	Asistente de Encuestas origen - destino	Mes	1	1.00	2,500.00	100%	2,500.00	
4	Logística, seguridad y guardianía	Mes	1	3.00	3,000.00	100%	9,000.00	
	SUB TOTAL (C)						**18,000.04**	
II	**EQUIPOS Y SERVIIOS DE INGENIERIA**							**123,100.00**
1	Alquiler de Oficina de Campo	Mes	1	3.00	1,200.00	100%	3,600.00	
2	Alquiler de Camioneta 4x4 doble cabina	Mes	1	3.00	12,000.00	100%	36,000.00	
3	Equipo de computo e Impresión (incluye licencias y software)	und	2	2.50	700.00	100%	3,500.00	
4	Servicio de transporte de muestras	Glb.	1	-	2,000.00	100%	2,000.00	
5	Estudio de Refracción Sísmica (equipo de 24 canales, incluye transporte de equipos y materiales). Se realizará 100.00 m de línea sísmica.	Glb.	1	-	32,500.00	100%	32,500.00	
6	Exploraciones a cielo abierto (calicatas) con sus respectivos ensayos de suelos (Ensayos estandar, peso específico, densidad natural, humedad natural, peso unitario, comprensión uniaxial, corte directo, límites de Atterberg, triaxial)	Glb.	1	-	17,500.00	100%	17,500.00	
7	Ensayos de laboratorio de mecánica de suelos	und	4	-	1,200.00		4,800.00	
8	Ensayos de laboratorio de CBR para calicatas cada 500m	und	4	-	800.00		3,200.00	
9	Ensayos de laboratorio de Fuentes de Agua	und	2	-	750.00		1,500.00	
10	Servicio de Topografía	Glb.	1	-	6,500.00		6,500.00	
11	- Georeferenciacion	Glb.	1	-	2,000.00		2,000.00	
12	- Levantamiento topográfico (nivelación, poligonal, trazo), Levantamiento de franja topográfica, levantamiento topográfico del río aguas abajo y aguas arriba.	Glb.	1	-	6,000.00	-	6,000.00	
13	- Gabinete (procesamiento de datos)	Glb.	1	-	4,000.00	-	4,000.00	
	SUB TOTAL (II)						**123,100.00**	
III	**MOVILIZACION Y APOYO LOGISTICO**							**19,800.00**
1	Viáticos	Glb	1	-	8,500.00	100%	8,500.00	
2	Pasajes	Glb	1	-	4,500.00	100%	4,500.00	
3	Movilización del personal profesional, técnico y auxiliar	Glb	1	-	3,200.00	100%	3,200.00	
4	Movilización y desmovilización de equipos	Glb	1	-	2,400.00	100%	2,400.00	
5	Campamento en la zona de estudio (incluido víveres)	Glb	1	-	1,200.00	100%	1,200.00	
	SUB TOTAL (III)						**19,800.00**	
IV	**MATERIALES DE CAMPO Y UTILES DE OFICINA**							**10,100.00**
1	Materiales, útiles de oficina, dibujo y laboratorio	Glb	1	-	3,600.00	100%	3,600.00	
2	Copias, impresiones	Glb	1	-	2,200.00	100%	2,200.00	
3	Fotografías y grabaciones	Glb	1	-	1,800.00	100%	1,800.00	
4	Insumos de campo (pintura, wincha, etc.)	Glb	1	-	2,500.00	100%	2,500.00	
	SUB TOTAL (IV)						**10,100.00**	
V	**IMPLEMENTACION DE PROTOCOLOS SANITARIOS PARA LA PREVENCION DEL COVID-19**							**2,500.00**

1	IMPLEMENTACION DE PROTOCOLOS SANITARIOS PARA LA PREVENCION DEL COVID-19	Glb	1	-	2,500.00	100%	2,500.00	
	SUB TOTAL (V)						**2,500.00**	
	COSTO DIRECTO							**422,700.07**
	Gastos Generales Fijos y Variables	12.000	%					50,724.01
	Utilidad	10.00	%					42,270.01
	SUB TOTAL							**515,694.09**
	IGV 18%							92,824.95
	TOTAL							**S/608,519.04**

3.1.1 Consideraciones generales

- *La descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta en estricta concordancia con el requerimiento. En caso se opte por incluir el requerimiento escaneado se debe cautelar que este sea completamente legible.*

- *En caso la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, debe consignarse el documento mediante el cual se aprobó dicha estandarización.*

- *El detalle de los términos de referencia debe incluir las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio. Asimismo, puede incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que se ajusten a lo dispuesto en el numeral 29.6 del artículo 29 del Reglamento.*

Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación. En ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio.

3.1.2 Consideraciones específicas

a) De la habilitación del proveedor

*Si el objeto de la contratación requiere de la **habilitación del proveedor** para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación, esta debe ser incluida obligatoriamente como requisito de calificación en el literal A de este Capítulo.*

Como habilitación no debe exigirse la presentación de documentos que no deriven de alguna norma que resulte aplicable al objeto materia de la contratación.

b) Del equipamiento y la infraestructura

*En esta sección puede consignarse el **equipamiento e infraestructura** para la ejecución de la prestación, de ser el caso, debiendo clasificarse aquella que es estratégica para ejecutar dicha prestación. Cabe precisar, que solo aquel equipamiento o infraestructura clasificada como estratégica, pueden ser incluidos como requisitos de calificación en los literales B.1 y B.2 del presente Capítulo. Así por ejemplo, en el servicio de recolección de residuos sólidos, los camiones compactadores de basura (equipamiento), y en caso de servicios de disposición final de residuos sólidos, el relleno sanitario autorizado (infraestructura). No resulta razonable requerir que el postor cuente con oficinas (infraestructura) en determinada zona si ello no resulta necesario para la ejecución de la prestación.*

En caso de establecerse características, años de antigüedad y otras condiciones en el equipamiento e infraestructura requeridos, éstas no deberán constituir exigencias desproporcionadas, irrazonables o innecesarias.

c) Del personal

- *En esta sección puede consignarse el **personal** necesario para la ejecución de la prestación, debiendo detallarse su perfil mínimo y las actividades a desarrollar, así como clasificar al personal clave, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación. Por ejemplo, el supervisor del servicio de seguridad y vigilancia privada.*

- *En el caso del **personal clave**, las **calificaciones** y **experiencia** requerida deben acreditarse documentalmente, por lo que de haberse previsto estas, deben incluirse obligatoriamente como requisito de calificación en el literal B.3 y B.4 del presente Capítulo.*

- *El tiempo de experiencia mínimo exigido debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores. Asimismo, no puede restringirse la antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, prevista en las bases estándar, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
  En ningún caso corresponde exigir al personal, simultáneamente, experiencia en más de un cargo. La experiencia exigida al personal debe estar relacionada a la función que desempeñará en la ejecución de la prestación.

- *En caso de requerirse capacitación al personal, ésta debe estar estrictamente relacionada a la función o actividad a ejecutar y cada materia no debe superar de ciento veinte (120) horas lectivas.*

d) De la experiencia del proveedor en la especialidad

*En caso de requerir que el proveedor cuente con **experiencia**, esta solo se puede exigir a través de la acreditación de un determinado monto facturado acumulado Por consiguiente, no se puede exigir que el proveedor cuente con una determinada experiencia expresada en tiempo (años, meses, etc.) o número de contrataciones. Para dicho efecto, debe incluirse el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previsto en el literal C del presente Capítulo.*

e) De las otras penalidades

- *De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.*

- *Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.*

Advertencia
No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto.

f) Otras consideraciones

- *Indicar si se trata de una contratación por ítems o paquetes, en cuyo caso debe detallarse dicha información.*
- *Estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Importante
Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**CAPACIDAD LEGAL**
	HABILITACIÓN

Requisitos:
Registro Nacional de Proveedores en la especialidad de Consultoría en obras viales, puertos y afines, categoría "B" o superior.
Acreditación:
Registro Nacional de Proveedores – RNP, vigente.

Importante

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

B **CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

B.1 **CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Cantidad	Cargo	Profesión
1	Jefe de Estudio o Jefe de Proyectos	Ingeniero Civil, Titulado y Colegiado
1	Especialista en Evaluación Socioeconómica o Especialista en Evaluación Económica o Especialista en Evaluación Económica de Proyectos.	Ingeniero Civil y/o Economista
1	Especialista en Topografía, Trazo y Diseño Vial, Señalizacion y Seguridad Vialo Especialista en Topografía, Trazo y Diseño Vial o Especialista en Topografía, Trazo y Diseño Vial	Ingeniero Civil
1	Especialista en Suelos y Pavimentos	Ingeniero Civil
1	Especialista en Hidrología, Hidráulica y Drenaje o Especialista en Hidrología e Hidráulica o Especialista en Hidrologia y Drenaje	Ingeniero Civil
1	Especialista en Geología y Geotecnia	Ingeniero Geólogo
1	Especializado en Estructuras y Obras de Arte	Ingeniero Civil
1	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil
1	Especialista en Tráfico	Ingeniero Civil o Economista

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

B.2 **EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:
Para el requisito de calificación del personal profesional, será válida aquella experiencia adquirida desde la titulación y colegiación del mismo a la fecha de presentación de propuestas.
Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Cantidad	Cargo	Experiencia
1	Jefe de Estudio o Jefe de Proyectos	Doce (36) meses de experiencia en el cargo, como Jefe de Estudio o Jefe de Proyectos en la elaboración de estudios de infraestructura vial y/o estudios similares al objeto de la contratación, que se computa desde la colegiatura.
1	Especialista en Evaluación Socioeconómica o Especialista en Evaluación Económica o Especialista en Evaluación Económica de Proyectos.	Nueve (24) meses de experiencia en la especialidad en elaboración de Estudios de Pre inversión y/o factibilidad y/o Ficha tecnica y/o Expedientes técnicos para mejoramiento y/o construcción de carreteras a nivel, asfaltado o pavimentos económicos y/o de estudios similares. y/o Estudio de Preinversión de Vías de Evitamiento.
1	Especialista en Topografía, Trazo y Diseño Vial, señalización y seguridad vial o Especialista en Topografía, Trazo y Diseño Vial	Doce (12) meses de experiencia en la especialidad en elaboración Expedientes Técnicos para mejoramiento y/o construcción de carreteras a nivel de asfaltado o pavimentos económicos y/o de estudios similares y/o estudios de Pre inversión de carreteras a nivel, asfaltado o pavimentos económicos y/o Estudio de Preinversión de Vías de Evitamiento.
1	Especialista en Suelos y	Doce (12) meses de experiencia en la especialidad en elaboración

		Pavimentos	Expedientes Técnicos para mejoramiento y/o construcción de carreteras a nivel de asfaltado o pavimentos económicos y/o de estudios similares y/o estudios de Pre inversión de carreteras a nivel, asfaltado o pavimentos económicos y/o Estudio de Preinversión de Vías de Evitamiento.
	1	Especialista en Hidrología, Hidráulica y Drenaje o Especialista en Hidrología e Hidráulica o Especialista en Hidrología y Drenaje	Doce (12) meses de experiencia como especialista en Hidrología e Hidráulica o Especialista en Hidrología y Drenaje en la elaboración de estudios similares.
	1	Especialista en Geología y Geotecnia	Ocho (12) meses de experiencia en la especialidad en elaboración Expedientes Técnicos para mejoramiento y/o construcción de carreteras a nivel de asfaltado o pavimentos económicos y/o de estudios similares y/o estudios de Pre inversión de carreteras a nivel, asfaltado o pavimentos económicos y/o Estudio de Preinversión de Vías de Evitamiento.
	1	Especializado en Estructuras y Obras de Arte	Ocho (12) meses de experiencia en la especialidad, que sin perjuicio de la denominación contenida en loscertificados o constancias, demuestre haber participado como especialista en Estructuras y Obras de Arte en la elaboración de estudios similares y/o . especialista en Estructuras en la elaboración de estudios similares.
	1	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	Doce (12) meses de experiencia en la especialidad en elaboración Expedientes Técnicos para mejoramiento y/o construcción de carreteras a nivel de asfaltado o pavimentos económicos y/o de estudios similares y/o estudios de Pre inversión de carreteras a nivel, asfaltado o pavimentos económicos y/o Estudio de Preinversión de Vías de Evitamiento[13].
	1	Especialista en Tráfico	Nueve (12) meses de experiencia en la especialidad en elaboración Expedientes Técnicos para mejoramiento y/o construcción de carreteras a nivel de asfaltado o pavimentos económicos y/o de estudios similares y/o estudios de Pre inversión de carreteras a nivel, asfaltado o pavimentos económicos y/o Estudio de Preinversión de Vías de Evitamiento[14].

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:
El Consultor deberá poner a su disposición de la consultoría su propio equipamiento mínimo clasificado como estratégico, para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria, como:

Equipo mínimo:

a) Dos Camionetas 4x4 con una antigüedad no mayor a 5 años
b) Equipos de informática
- Dos (02) equipos de cómputo, con procesador Core I7, como mínimo
c) Estación total

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Estudio de Preinversión y/o Ficha técnica estándar y/o Definitivo y/o Expediente Técnico de Obra de puentes vehiculares, que esté ubicados sobre ríos y/o mares y que estas pueden contemplar obras de arte y accesos.

Acreditación:
La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido

por Entidad (Municipalidad) del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[9].

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo correspondiente a las bases** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

[9] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(…)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

CAPÍTULO IV - FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.
Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

EVALUACIÓN TÉCNICA (PUNTAJE: 100 PUNTOS)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARASU ASIGNACIÓN
A.	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**	**[90] puntos**
	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA VEZ VALOR REFERENCIAL por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.. Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	**M =** Monto facturado acumulado por el postor por laprestación de servicios deconsultoría en la especialidad M >= UNA VEZ VALOR REFERENCIAL**: 90 puntos** M >=0.5 VECES VALOR REFERENCIAL **80 puntos** M > 0.5 VECES VALOR REFERENCIL **70 puntos**
B.	**METODOLOGÍA PROPUESTA**	**[10] puntos**
	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente: Descripción de Plan de Trabajo. Descripción general del proyecto, acorde a los términos de referencia. Cuadro de gestión de recursos (personal, materiales, equipos). Cuadro de gestión de recursos (personal, materiales, equipos), acorde a los términos de referencia y al alcance del servicio de la consultoría Relación de actividades generales (considerados en los términos de referencia). Describir según el numeral 5.3 Consideraciones Generales, asimismo relación de actividades del servicio precisando duraciones (tiempo) y acorde a los términos de referencia. Matriz de asignación de responsabilidades de cumplimiento de las actividades establecidas. Realizar una Matriz de asignación de responsabilidades del personal de cumplimiento de las actividades en función al tiempo de la ejecución del servicio de la consultoría. Programación de actividades a desarrollar. Programación GANTT de las actividades a desarrollar en el inicio, durante y posterior a la ejecución del servicio de la consultoría en general, estableciendo tiempos y/o duración en días acorde a los términos de referencia. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta **[10] puntos** No desarrolla la metodología que sustente la oferta **[00] puntos**
	PUNTAJE TOTAL	**[100 PUNTOS]**

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnicomínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (PUNTAJE: 100 PUNTOS)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍAPARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica, según corresponda.	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertaspuntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguientefórmula: Pi = Om x PMPOi Donde: I = Oferta. Pi = Puntaje de la oferta aevaluar. Oi = Precio i. Om = Precio de la oferta másbaja. PMP= Puntaje máximo delprecio.
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[10]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o

[10] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.
Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.
El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 07 año(s) contado a partir de la

conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Penalidades (Ficha Técnica)			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendarios, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo del Reglamento	Penalidad x día UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	Informe de MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA o del administrador de contrato con los sustentos correspondientes, aplicable para las visitas de inspección revisión de entregable
2	En caso culmine la relación contractual entre EL CONSULTOR y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado	Penalidad x día UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del administrador del contrato. El plazo se computará desde la fecha de renuncia del profesional hasta la aprobación del cambio del profesional.
3	Inasistencia de personal clave a reuniones de trabajo convocados por la Entidad	0.05% del monto del contrato vigente por inasistencia, por profesional y por cada reunión	Acta de reunión de trabajo e Informe del Administrador del Contrato. La penalidad se realizará por cada profesional ausente.
4	Personal propuesto (Jefe de Estudio o Jefe de Proyecto) laborando simultáneamente en dos contratos con	0.5% del monto del Contrato vigente. Con excepción de que el contrato en ejecución tenga un 50% de avance financiero (valorizado).	Informe del administrador del contrato sustentando la presencia al jefe de proyecto en más de un contrato.
5	Omisión del relleno de calicatas por cada vez	Penalidad x UNA (1) UIT	Informe de MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA o de quien haga sus veces, con las fotografías correspondientes.
6	Demora en la presentación de los informes parciales	Penalidad diaria = 0.10 x M/(F x P) Donde: F = 0.25. M: Monto del contrato (Ficha	Verificación de la fecha de presentación del informe contra la fecha programada

		Téc.) vigente total P: Plazo (Ficha Téc.) vigente total en días.	
7	Demora en la subsanación de observaciones	Penalidad diaria = 0.10 x M/(F x P) Donde: F = 0.25. M: Monto del contrato (Ficha Téc.) vigente total P: Plazo (Ficha Téc.) vigente total en días.	Verificación de la fecha de presentación de subsanación de observaciones del informe contra la fecha programada.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO
Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[11]
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[12]*.*

[11] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

[12] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2023-MDVK/CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[13]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios[14]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[13] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

[14] Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2023-MDVK/CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[15]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[16]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[17]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

[15] En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[16] Ibídem.

[17] Ibídem.

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios[18]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[18] Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2023-MDVK/CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2023-MDVK/CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2023-MDVK/CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-
.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2023-MDVK/CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2023-MDVK/CS-1.**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [19]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [20]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[21]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[19] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[20] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[21] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

……	……..
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2023-MDVK/CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
  "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2023-MDVK/CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
  "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2023-MDVK/CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

Monto total de la oferta	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
  "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2023-MDVK/CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado[22]	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
  "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

[22] De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2023-MDVK/CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito[23]	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
  "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

[23] De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN: *"El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".*

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2023-MDVK/CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[24] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[24] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO Nº 8
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2023-MDVK/CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-
Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [25]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[26]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[27] DE:	MONEDA	IMPORTE[28]	TIPO DE CAMBIO VENTA[29]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [30]
1										
2										
3										
4										
5										
6										

[25] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[26] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[27] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[28] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[29] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[30] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [25]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[26]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[27] DE:	MONEDA	IMPORTE[28]	TIPO DE CAMBIO VENTA[29]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [30]
7										
8										
9										
10										
	…									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2023-MDVK/CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2023-MDVK/CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2023-MDVK/CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
• *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).* • *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2023-MDVK/CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2023-MDVK/CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.